

Bruselas, 17 de junio de 2026
(OR. en)

10622/26

ENV 746
AGRI 502
COMPET 780
CONSOM 200
ENT 153
FIN 894
FOOD 85
IND 419
MI 648
SAN 485

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

A: Delegaciones

Asunto: Informe Especial n.º 23/2025 del Tribunal de Cuentas Europeo, titulado
«Gestión de los residuos municipales. A pesar de las mejoras graduales,
la UE se enfrenta a dificultades en su avance hacia la circularidad»
- Conclusiones del Consejo

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º 23/2025 del Tribunal de Cuentas Europeo, adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 4179 celebrada el 4 de junio de 2026.

Informe Especial n.º 23/2025 del Tribunal de Cuentas Europeo, titulado «Gestión de los residuos municipales. A pesar de las mejoras graduales, la UE se enfrenta a dificultades en su avance hacia la circularidad»

- Conclusiones del Consejo -

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

1. ACOGE CON SATISFACCIÓN el Informe Especial n.º 23/2025 del Tribunal de Cuentas Europeo, titulado «Gestión de los residuos municipales. A pesar de las mejoras graduales, la UE se enfrenta a dificultades en su avance hacia la circularidad»¹, y TOMA NOTA de las respuestas de la Comisión² a dicho Informe Especial; RECUERDA que, de conformidad con los Tratados, la Comisión es responsable de velar por la aplicación y el cumplimiento del Derecho de la Unión bajo el control del Tribunal de Justicia de la Unión Europea;
2. TOMA CONSTANCIA de la observación que se hace en el Informe Especial en el sentido de que, a pesar de las mejoras graduales de las tasas de reciclado y las reducciones de los vertederos, varios Estados miembros todavía se enfrentan a dificultades para avanzar hacia la sostenibilidad debido a limitaciones financieras, de ejecución o de capacidad y OBSERVA las dificultades señaladas por el Tribunal de Cuentas en lo que se refiere a la existencia de sistemas de recogida separada insuficientes en algunas partes de la Unión y los retrasos en el desarrollo de las infraestructuras;

¹ El informe puede consultarse en el sitio web del Tribunal de Cuentas Europeo:
https://www.eca.europa.eu/ECAPublications/SR-2025-23/SR-2025-23_ES.pdf.

² https://www.eca.europa.eu/Lists/ECARepplies/COM-Replies-SR-2025-23/COM-Replies-SR-2025-23_ES.pdf.

3. TOMA NOTA de la recomendación del Tribunal de Cuentas de subsanar los obstáculos estructurales en los mercados del reciclado y ofrecer argumentos comerciales más sólidos a los recicladores; TOMA NOTA asimismo de la evaluación de los planes nacionales, regionales y locales más recientes de gestión de residuos que la Comisión está llevando a cabo; y ANIMA a la Comisión a que prosiga su labor para facilitar el funcionamiento del mercado único de materias primas secundarias y residuos, en particular en relación con las materias primas fundamentales, incluidas las medidas para aumentar la oferta de materiales reciclados de alta calidad y estimular la demanda de productos circulares;
4. RECUERDA el trabajo realizado por la Comisión para establecer objetivos pertinentes, basados en una justificación sólida, así como otros requisitos legales en materia de reciclado; OBSERVA que la Comisión ha dirigido las recomendaciones pertinentes a los Estados miembros y mantiene intercambios operativos periódicos con las autoridades de estos en lo relativo a la aplicación y el cumplimiento de la legislación medioambiental de la Unión; ALIENTA los esfuerzos de la Comisión para emplear todas las herramientas necesarias para facilitar el cumplimiento de la normativa;
5. TOMA NOTA de que determinadas disposiciones de la legislación de la Unión en materia de residuos, incluido el artículo 11, apartado 4, de la Directiva Marco sobre Residuos, no siempre establecen plazos explícitos para las evaluaciones, y ACOGE POSITIVAMENTE la intención de la Comisión de abordar las lagunas jurídicas detectadas en la legislación sobre residuos y de mejorar la claridad en el contexto de la próxima evaluación de la Directiva Marco citada, prevista para 2029;
6. SE CONGRATULA de la intención de la Comisión de evaluar, además, la viabilidad y la eficacia de distintos instrumentos económicos, en particular los mecanismos de fijación de precios en el ámbito de los vertederos y la incineración (en consonancia con el principio de que quien contamina paga);
7. SUBRAYA que para lograr los objetivos climáticos y de economía circular de la Unión es necesaria una acción coordinada de la Comisión, los Estados miembros, las autoridades regionales y locales, los operadores económicos y los ciudadanos, y que mejorar la gestión de los residuos municipales es esencial para reducir los efectos sobre el medio ambiente, incrementar la eficiencia de los recursos y reforzar la resiliencia y la competitividad de la Unión.